



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E**  
**INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**

# TERRAZAS GASTRONOMICAS

# OBJETIVO

---

Establecer disposiciones de competencia municipal orientadas a impulsar la reactivación económica del distrito de los Olivos, de conformidad con lo establecido por el Gobierno Central, con la finalidad de minimizar la grave afectación generada a raíz del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, teniendo como ámbito de aplicación las áreas de tratamiento Normativo I y II del distrito de Los Olivos.

Se otorgarán autorizaciones para el uso de espacio público ubicado en el frontis del establecimientos comerciales, que cuenten con Licencia de Funcionamiento y Certificado ITSE, vigentes, que cumplan con las disposiciones establecidas en el presente decreto de alcaldía, y que desarrollen las siguientes actividades:



**RESTAURANTES Y  
SERVICIOS AFINES**

# REQUISITOS:

---

1. Solicitud simple señalando, los datos de la persona natural o de ser el caso persona jurídica se requerirá declaración jurada de contar con vigencia de poder vigente, número de la licencia de funcionamiento, y número de Certificado ITSE.
2. Croquis de ubicación e imagen (es) del espacio público solicitado.
3. Plano simple de distribución del mobiliario sobre el espacio a solicitar, debiendo respetar las características y especificaciones técnicas establecidas en el anexo 01 del presente decreto de alcaldía y lo establecido en la guía aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de la Resolución Ministerial 019-2021-VIVIENDA.
4. Declaración Jurada de compromiso de mantener la limpieza y el orden del espacio solicitado y autorizado, y finalizado el uso, de dejar dicho espacio en igual o mejor estado del que se encontró.

(\*) La documentación y plano, solo requiere la firma del conductor de la licencia de funcionamiento o del representante legal, según sea el caso.

# PROCEDIMIENTO

---



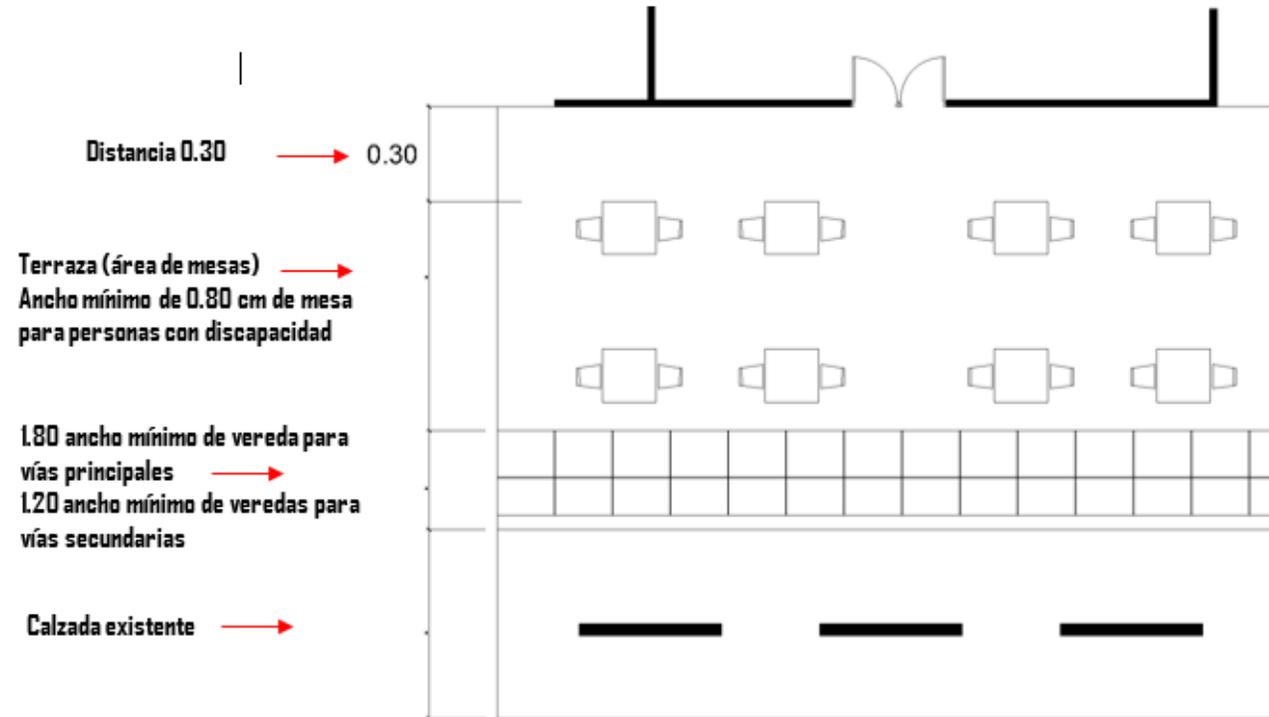
# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

---

1. Solo se otorgará el uso del espacio público para aquellos establecimientos que cuenten con acceso directo a la vía pública y se ubiquen en primer piso..
2. La distribución, características de los mobiliarios y el cerramiento deberán respetar lo establecido en el anexo 01 del presente decreto de alcaldía.
3. Solo se otorgará la autorización para los giros establecidos en el artículo 2 del presente decreto.
4. El desarrollo de las actividades en el espacio solicitado, en ningún caso deberán obstruir y/o afectar a los transeúntes y/o peatones.
5. Todas las actividades deberán cumplir con las normas de sanidad y bioseguridad vigentes y las que se decreten en bien de la salud y seguridad de la población.
6. El uso de dicho espacio es exclusivo para el conductor de la Licencia de Funcionamiento.

# TIPO 01: TERRAZA GASTRONOMICA A NIVEL DE VEREDA

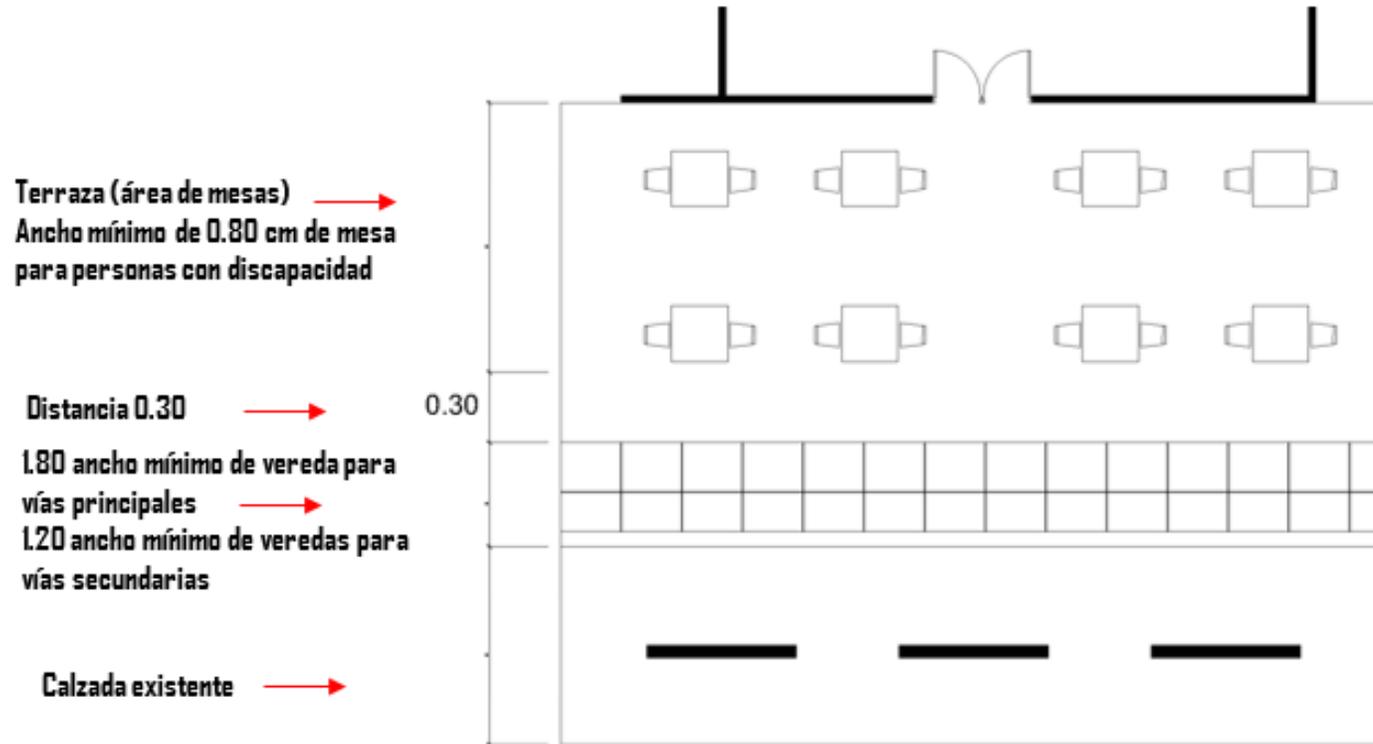
**TERRAZA GASTRONOMICA A NIVEL DE VEREDA (adyacente a la fachada)**



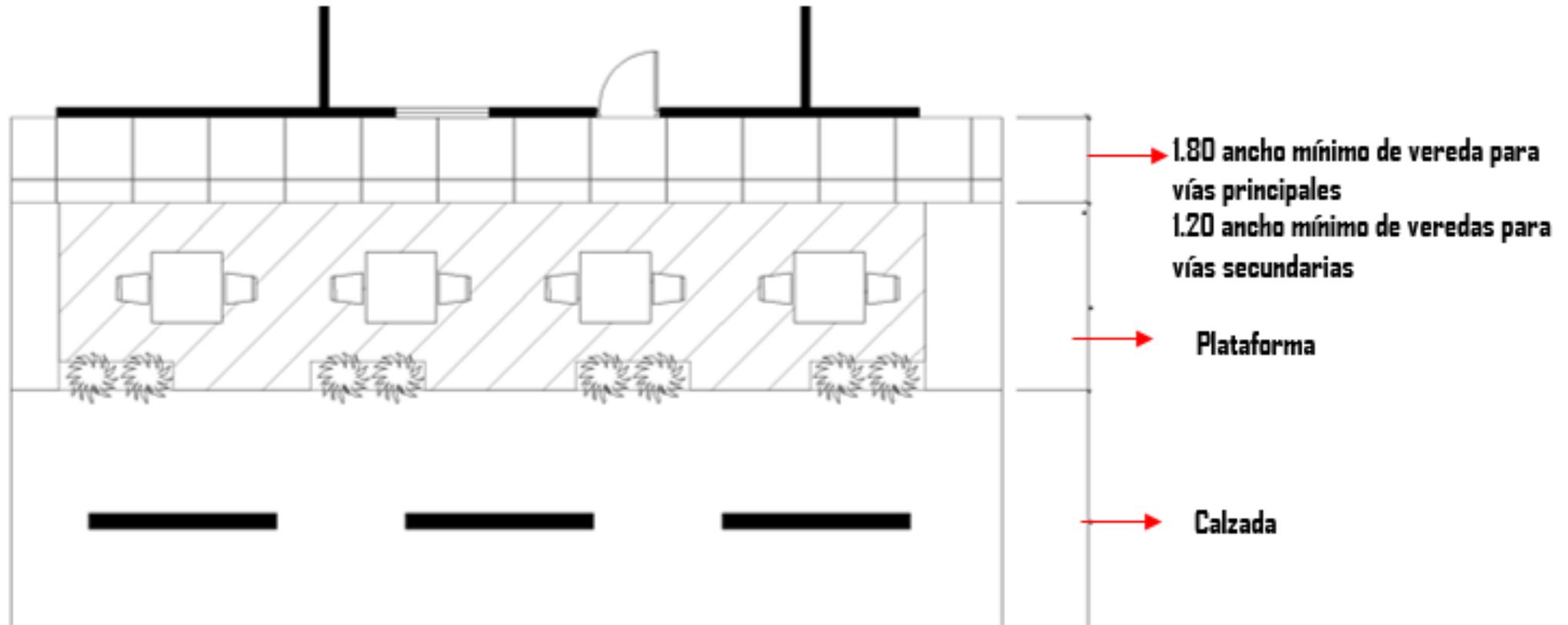
**TERRAZA GASTRONOMICA A NIVEL DE VEREDA (al borde de vereda)**

# TIPO 01: TERRAZA GASTRONOMICA A NIVEL DE VEREDA

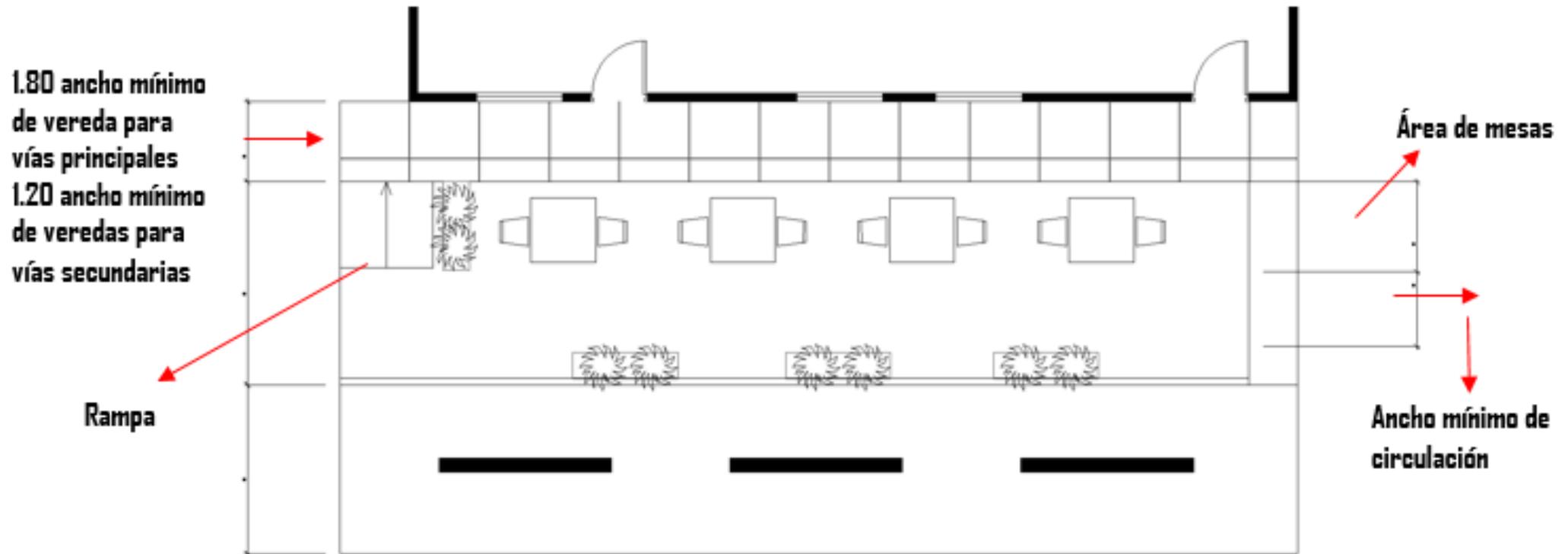
*TERRAZA GASTRONOMICA A NIVEL DE VEREDA (al borde de vereda)*



# TIPO 02: TERRAZA GASTRONOMICA A NIVEL DE BERMA EN ESTACIONAMIENTO



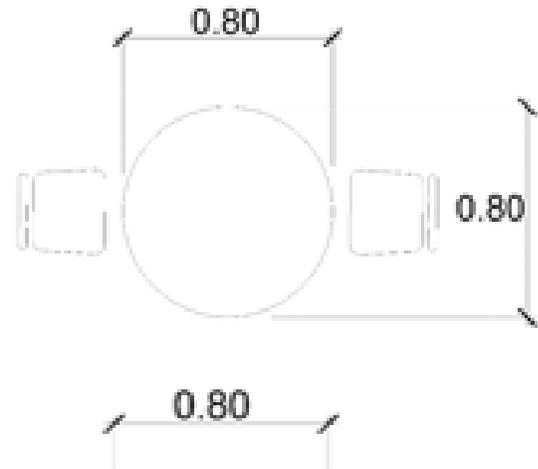
# TIPO 03: TERRAZA GASTRONOMICA A NIVEL DE BERMA EN ESTACIONAMIENTO EN ANGULO



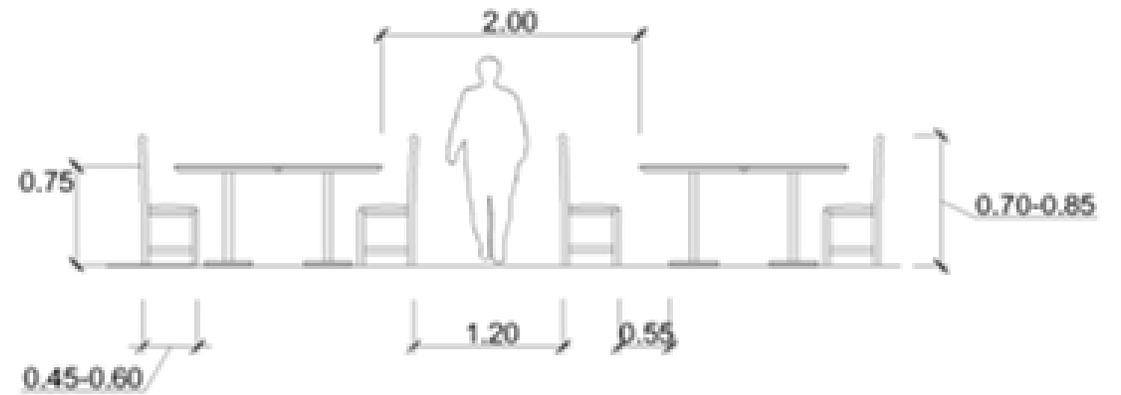
# MOBILIARIO

---

MESA REDONDA



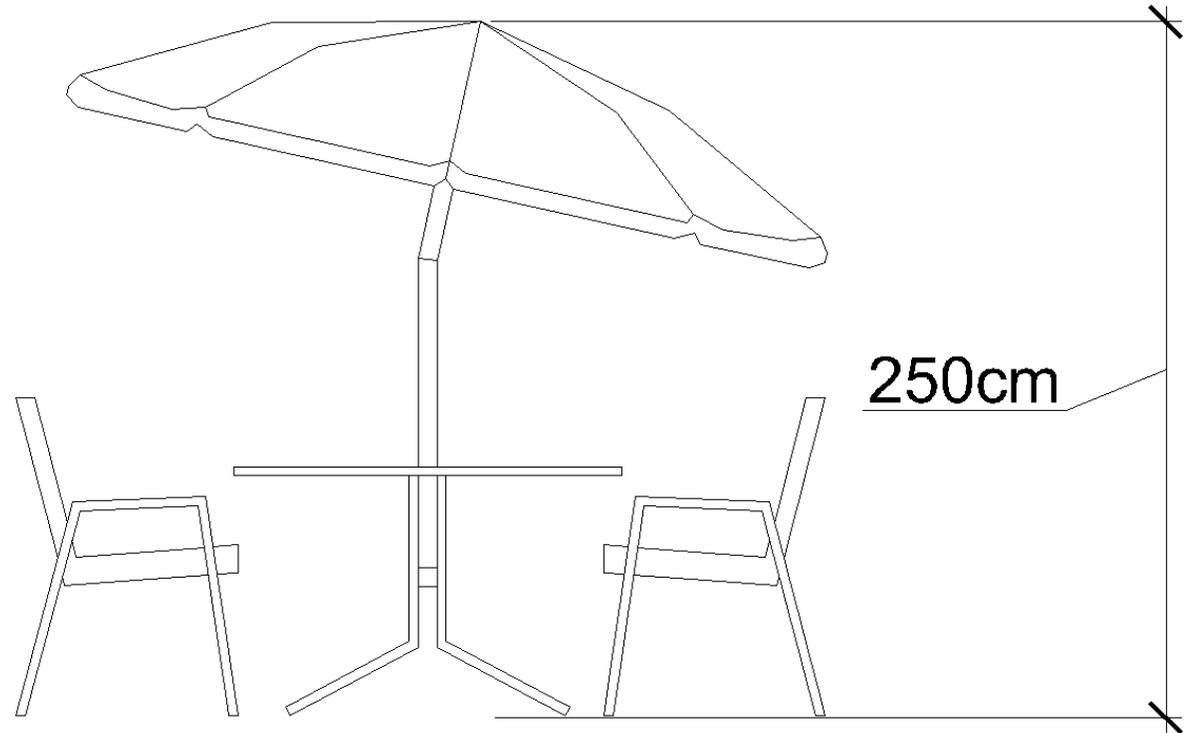
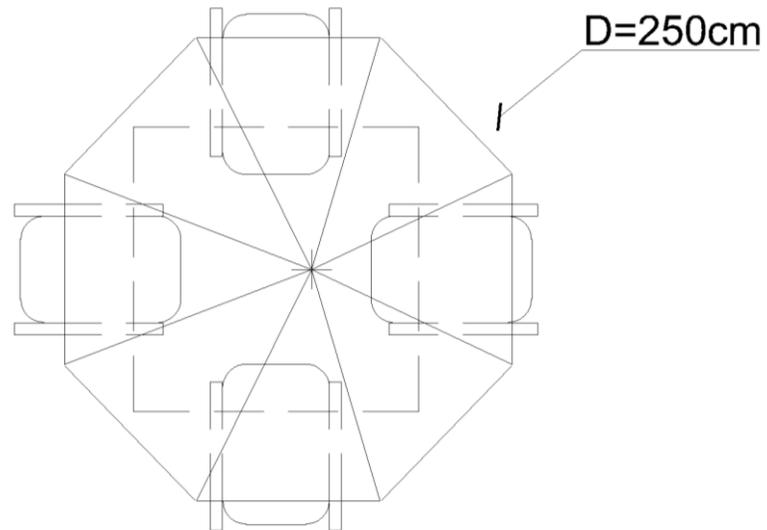
MESA CUADRADA



## TOLDOS Y/O SOMBRILLAS

Los toldos y/o sombrillas deberán ser de estructuras de acero, ideales para ambientes exteriores. Con medidas de 250cm (de alto) y un diámetro de 250cm, y no deberán tener ningún tipo de Publicidad.

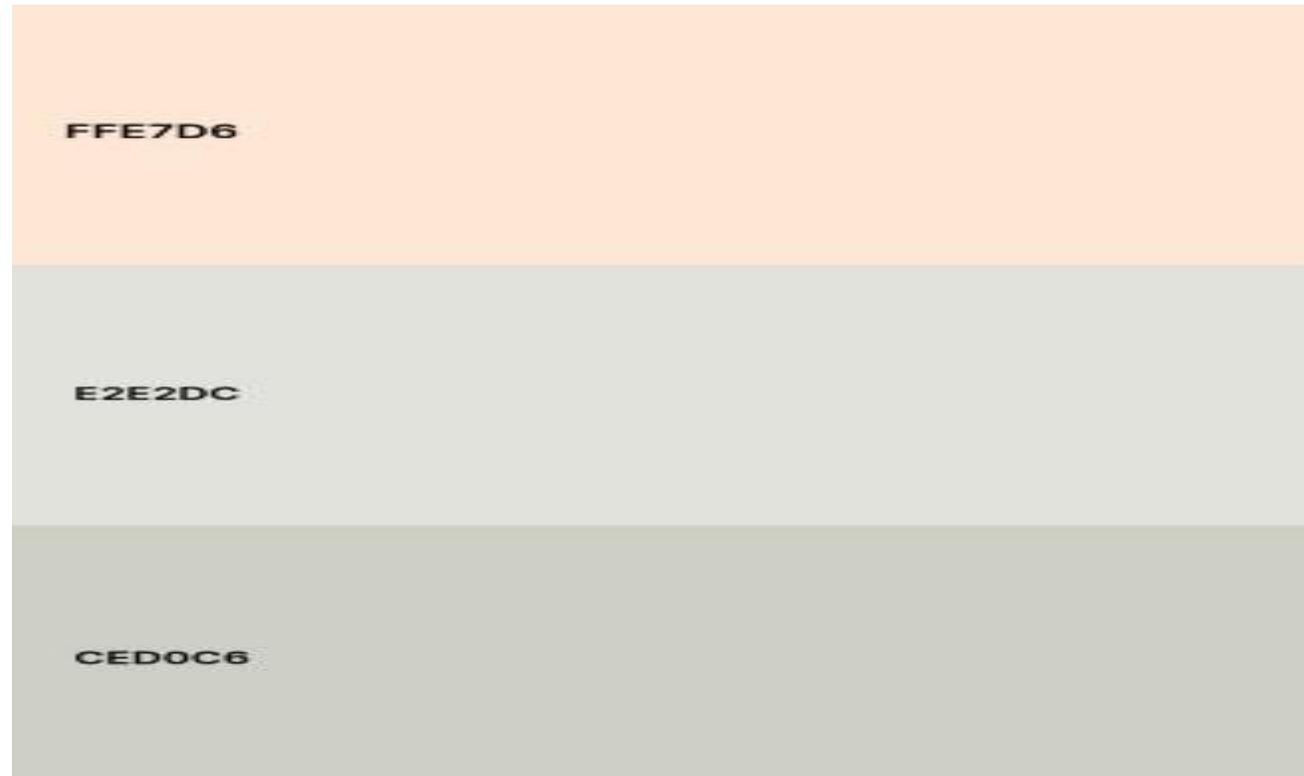
---



## COLORES PERMITIDOS

Se empleará una paleta de colores específica de tal forma que haya una armonización visual. Solo se podrá utilizar colores iguales o similares especificadas en el presente decreto

---



## DELIMITACIONES Y/O CERRAMIENTOS

Las delimitaciones de las terrazas con la calzada deberán ser únicamente con barreras de protección y/o elementos verdes (plantas) de mayor altura, para crear un ambiente de privacidad. Entre estas plantas están del tipo: ficus, Sansevieria, entre otras similares

---

Sansevieria



Ficus



# MODELOS

---



# MODELOS

---



# MODELOS

---



# MODELOS

---



# PROHIBICIONES

---

1. La instalación de todo tipo de instalación fija, en el espacio público solicitado.
2. El uso de elementos diferentes a los que se especifican en el anexo 01 del presente decreto de alcaldía.
3. Ceder y/o alquilar el espacio público autorizado a terceras personas.
4. El consumo de bebidas alcohólicas en el espacio autorizado.

## Vigencia de la autorización

La autorización tendrá una vigencia de 6 meses y/o hasta que se levante el estado de emergencia generado por el COVID-19.

---

### Cese de oficio

Las autorizaciones municipales cesarán de oficio antes del cumplimiento de su vigencia en los siguientes casos:

1. A solicitud del titular
2. Por no cumplir con el presente decreto de alcaldía
3. Por obras civiles en el espacio solicitado

En dichos casos la SGLCAITSE, comunicará al administrado y a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano, para conocimiento y fines.

**NOTA:** El funcionamiento del espacio público y el uso del mobiliario autorizado solo se podrá realizar dentro del horario de funcionamiento de la actividad comercial, siendo el mobiliario responsabilidad del conductor del establecimiento, por lo que, la Municipalidad no se hace responsable del mobiliario colocado en los espacios autorizados.

---

**GRACIAS**

